

ACUERDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE CENTRO EDUCACION PREBASICA "MARIA LUISA HERRADORA"

Nosotros **Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N° 1312-1982-00280, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, y nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, y **la Licda. en educación prebásica**, mayor de edad, soltera, con número de identidad 0801-1985-11910 de profesión Maestro de Educación Básica, **en condición de director(a) del Centro de Educación prebásica María Luisa Herradora**, ubicado en el Casco Urbano de Valladolid en el Departamento de Lempira, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran "las partes". **MANIFESTAMOS, QUE:**

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso educativo, y las ventajas recíprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social como es la necesidad de apoyo educativo y económico.

Movidos por el interés común de proveer y fortalecer la educación y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la Educación de este municipio del Departamento de Lempira, convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto,



Adolfo M. Escobar

ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

A. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALLADOLID, LEMPIRA:

1. Financiar con fondos municipales de presupuesto **EDUCACION** los gastos ocasionados por la contratación de personal adicional de dicho Centro educativo tal como lo es a la joven **Alma Sofia Pineda Bueso, Bachiller en Promoción Social** para que labore como : **Niñera** para el Centro de Educación prebásica devengando un sueldo mensual de **L. 9,000.00**, con la sana intención de seguir apoyando no solamente Al Centro Educativo; sino también el bienestar de la niñez en su Primera Infancia del Municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos que de mucho le sirve tener un empleo digno.
2. Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre de la Profa: **Ada Domitila Gavarrete** directora del **CEPB. María Luisa Herradora**, esto para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad de Valladolid ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio, bien sea para la generación de empleo, concedidos no como gastos, sino como inversión en el sector educativo.

B. LA DIRECTORA DEL CEPB MARIA LUISA HERRADORA

Se compromete a lo siguiente:

1. Para que exista una buena relación y transparencia entre ambas partes tanto administrativa como financieramente se tendrá que aperturar una cuenta bancaria a nombre de la Profa; **Ada Domitila Gavarrete**, directora del **CEPB María Luisa Herradora** con el propósito de hacer más fácil y seguro el desembolso del subsidio para ser depositado directamente.

Es compromiso de la Profa: **Ada Domitila Gavarrete** directora del **CEPB María Luisa Herradora** asegurarse del grado de compromiso y deseo de laborar que manifieste la persona a contratar, también hacerle de su conocimiento que deberá someterse a 3 meses de prueba, respaldar con fotocopia de identidad de la persona a la que se le otorga subsidio, elaborar su hoja de vida, una planilla de pago, con nombre completo, cargo, numero de identidad, monto, fecha y firma de cada persona. Esta debe permanecer en la



municipalidad para la posterior verificación del Ente Contralor del Estado y Auditoría Interna.

3. LA Profa: **Ada Domitila Gavarrete** directora del **CEPB María Luisa Herradora** no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Valladolid, Lempira.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

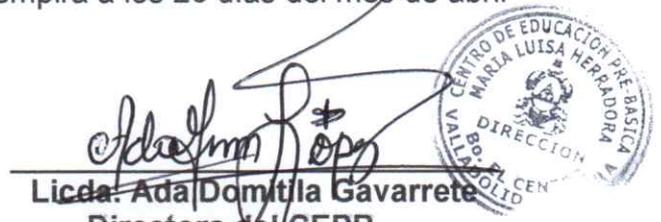
El presente Convenio será firmado por las Partes y entrará en vigor en la fecha de su firma.

El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

Para constancia del convenio existente entre las Partes, firmamos el presente en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira a los 20 días del mes de abril de 2022



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal
Valladolid, Lempira



Licda. Ada Domitila Gavarrete
Directora del CEPB
María Luisa Herradora